



Veinte maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

D. Pedro Antonio Chino, Abog. del R. Consejo; D.
Diego Carrasco Roca; D. Pedro Gregorio Albarez Jaxar
do; D. Fern. de Lopez Flores Abog. de los R. Consejos,
y D. Juan Chino de Guaman; Regidores ^{tuos} de esta C.
como mesa proceda de dño. y en beneficio de la
Causa Publica y Decimos, q. haviendo pasado a
esta Villa, el V. Alcalde ma. de la Villa de Tuzas
el dia dos del corriente, con Comision de S. M. q.
es del R. y Supremo Consejo de las Indias, para
q. en defecto del V. Governador de la expresada
Villa, practicase la Insculaz. de Alcaldes ordina
rios de esta Villa, para el quinquenio venide
ro; y sin embargo de no vixir la novedad
de la Eleccion, y serio de Alcaldes, para el dia
primero del año proximo, y tener noticia esta
Villa estava pronto el expresado V. Governad.
para parar, en dicho tiempo, a practicar dicha
Insculaz. Como peculiar, y Regalia de su gobier
no; Esta se principio el dia tres, y aunque con
la Incommodidad de haver, en el mismo dia
principiado a nevar de tal suerte, q. no ay me
morias de haver experimentado haver caido
en el Pueblo, la nieve con tanta abundancia,
se a continuado a recibir los votos, asta el dia
ocho por la mañana, q. parece, se concluis
el dezimio; y siendo la mencionada azele
zion, acompañada de la Incommodidad, mu

